

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2008, adoptó acuerdo de Pleno por el que se aprueba inicialmente una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 1,5 millones de euros y financiada con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto general del ejercicio, en los siguientes términos:

Partida gasto	Denominación	Importe (euros)
3004.432.740	Aportaciones a sociedades mercantiles	1.500.000

Concepto ingreso	Denominación	Importe (euros)
380	Reintegro de pagos indebidos	1.500.000

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de quince días hábiles, debe entenderse elevado a definitivo el mencionado acuerdo, que se publica en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004.

Tres Cantos, a 19 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(03/37.120/08)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (M.I.S.E.C.A.M.)

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el presupuesto de esta Corporación para el año 2008, todo ello al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública tras la aprobación inicial por la Mancomunidad en Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2008.

I. Resumen por capítulos del presupuesto para 2008

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	205.400,00
4	Transferencias corrientes	3.132.699,68
6	Enajenación de inversiones reales	1.993,68
	Total ingresos	3.340.093,36

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.268.991,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	417.880,14

Capítulo	Denominación	Euros
3	Gastos financieros	1.164,00
4	Transferencias corrientes	1.047.931,59
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	604.125,64
	Total gastos	3.340.093,36

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo, que se aprueba junto con el presupuesto del año 2008

- a) Funcionarios:
 - Secretario-interventor: 1 plaza.
- b) Personal laboral:
 - Oficial administrativo de Administración: 1 plaza.
 - Auxiliar administrativo de Administración: 1 plaza.
 - Profesor de Escuela de Adultos: 4 plazas.
 - Conductor de recogida basura: 4 plazas.
 - Peón de recogida basura: 8 plazas.
 - Conductor de multiusos, cartón y vidrio. Ruta refuerzo basura: 3 plazas.
 - Peón de multiusos, cartón y vidrio. Ruta refuerzo basura: 2 plazas.
 - Auxiliar administrativo de Servicios Sociales: 2 plazas.
 - Trabajador social de Servicios Sociales: 5 plazas.
 - Limpiadora de Servicios Sociales: 1 plaza.
 - Coordinador de Servicios Sociales: 1 plaza.
 - Psicólogo de Servicios Sociales: 1 plaza.
 - Educador de Servicios Sociales: 1 plaza.
- c) Personal temporal:
 - Conductor de recogida basura. Suplencias: 1 plaza.
 - Peón de recogida basuras. Suplencias: 2 plazas.
 - Conductor de multiusos, cartón y vidrio. Ruta refuerzo basura. Suplencias: 1 plaza.
 - Peón de cartón y vidrio. Ruta refuerzo basura. Suplencias: 1 plaza.
 - Ag. turismo de Administración (subv. convenio Corporaciones Locales): 1 plaza.
 - Director de Servicios Sociales: 1 plaza.
 - Trabajador social de Servicios Sociales (subv. convenio Corporaciones Locales): 2 plazas.
 - Auxiliar administrativo de Servicios Sociales (contrato relevo-tiempo parcial): 1 plaza.
 - Agente de empleo y desarrollo local (subv. Consejería Empleo y Mujer): 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba esta notificación, si no optare por la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

En Villarejo de Salvanés, a 23 de diciembre de 2008.—El presidente, Rafael Barcala Gómez.

(03/37.112/08)